

DOF: 29/10/2020

DECRETO por el que se declara duelo nacional los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020, en homenaje a los decesos de las personas que han perdido la vida en nuestro país a causa de la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: **Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.**

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dada la situación que guarda la pandemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, y que a pesar de las diversas medidas que se han tomado por el Gobierno Federal para controlar y mitigar esta terrible enfermedad, al día de hoy han fallecido cerca de 90 mil personas en nuestro territorio a causa de la misma;

Que resulta innegable el dolor que familias han experimentado durante esta pandemia a causa de la pérdida de sus seres queridos, derivada de esta enfermedad, por lo que el Gobierno de México expresa sus condolencias y reitera su más profunda solidaridad con las y los mexicanos que han resultado afectados;

Que una de las tradiciones más importantes y significativas de la identidad mexicana, es la conmemoración del Día de Muertos, tradición bajo la cual las familias de nuestro país honran, reconocen y recuerdan a sus seres queridos que han perdido la vida, y que tiene lugar los días 1 y 2 de noviembre de cada año, y

Que en ese sentido, resulta pertinente que con el mayor respeto y fraternidad se honre y recuerde a cada uno de los mexicanos que han perdido la vida en el último año a causa de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara duelo nacional los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020, en homenaje a los decesos de las personas que han perdido la vida en nuestro país a causa de la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y como complemento a la conmemoración del Día de Muertos en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En señal de duelo nacional, se acuerda el izamiento de la Bandera Nacional a media asta, durante el periodo señalado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.**- Rúbrica.